DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/_Nº 23778 /2016

Asunción, 25 de agosto 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Limpio
Teléfono: 021 780 206
Mail: uoclimpio2016@gmail.com
PRESENTE

Ref.: LPN Expediente N° 322535 **"Construcción de aulas y sanitarios en instituciones educativas de la ciudad de Limpio"** ID 313108 **(Ingresó el 23/08/16) REPARO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido en forma completa la autorización del MEC para la construcción de aulas y sanitarios en las instituciones, conforme lo establece el Decreto del MEC N° 10504/13 Art. 37.** Por otra parte en la aprobación del MEC de fecha 17/07/16 no se visualizan las firmas de autorización por las autoridades correspondientes.

2. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 0163, por la cual se aprueban las bases y condiciones del llamado de la referencia no se visualizan las firmas del Intendente Municipal y Secretario General.**

3. **La convocante no ha remitido la justificación para otorgar anticipo del 10% tal como se establece en la Ley de Presupuesto N° 5554/16.**

4. **En la Sección I IAO 6.2 Visita al sitio de obras** no se visualiza el siguiente texto: *Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.* Recomendamos incluir.

5. **En la Sección I IAO 8.1 la fecha tope de consultas no coincide con lo cargado en el sistema**. Recomendamos unificar criterio.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

6. **En la Sección I, IAO 22.1 e IAO 25.1, la fecha de presentación y apertura de ofertas no coincide con lo cargado en el sistema.**

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, referente al Análisis de Precios ofertados no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°, cuyo texto se transcribe a continuación:**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los pre-cios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta re-chazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras recomendamos especificar a qué años se refieren tres últimos años.**

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *Se evaluarán los años (los 5 menores años que declare)*
   Consultamos al respecto atendiendo que el promedio de volumen anual de facturación requieren de los últimos tres años?

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras. Recomendamos especificar a qué años se refieren al mencionar tres últimos años.**

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos adicionales, se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
    Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Municipalidad de Limpio.
    Recomendamos a la Convocante definir si hay requisitos adicionales y no mencionar como ejemplo.

Lincy Fernández
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En la Sección III Alcance de las Obras**, no se visualiza lo referente al período de construcción, lugar y otros datos. Tampoco mencionan lo referente a los planos y requisitos de carácter ambiental.

13. **En la Sección IV CGC 4.4.1 y 4.4.5 indican que los planos se encuentran adjuntos en la Sección III**, sin embargo en la Sección III no se visualizan los planos.

14. **En la Sección IV CGC 13.3 indican que no están previstos reajustes**. Le recordamos que el Art. 56 Derechos de los proveedores y contratistas de la Ley N° 2051/03, en su inc. b) establece el derecho al reajuste de precios.

15. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura fuera del anticipo.** Por otra parte falta mencionar el lugar de presentación de la solicitud de pago.

16. **En la Sección IV CGC 21.1 consultamos el plazo de ejecución de 70 días es para cada uno de los lotes.**

17. **En la Sección IV CGC 25.1 Multas. Indican que el monto máximo de las multas es del 5% del monto total del contrato.** Este porcentaje no coincide con lo indicado en la Sección IV CGC 6.1.1 que figura 10%. Recomendamos unificar criterio referente al porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato.

18. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será dentro de los 70 (setenta) días de la fecha de inicio de la misma.*

    Consultamos la recepción provisoria es al terminar el plazo de 70 días?.

19. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 2 Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15, cuyo texto se transcribe a continuación.**

    2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
    Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
    (a) Contrato;
    (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
    (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
    (d) La oferta del Proveedor;

Lincy Lucena
Coordinadora de Control - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Linda Ramoro
Directora de Normas y Control
DNCP

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

20. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5. Vigencia del contrato**. Figura hasta la recepción definitiva, sin embargo en el sistema y en la Sección IV CGC 60.1 indican 70 días. Recomendamos unificar criterio

21. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta no se visualizan las planillas de cómputo métrico y presupuesto de cada uno de los 12 lotes, conteniendo los ítems, código de catálogo, descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.**

22. **En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios cuyos textos no se visualizan en forma completa. Ej. formulario N° 2**

23. **En la Sección VI Formularios, en el formulario 16 Garantía de Anticipo y formulario N° 17 Programa de Inversión del Anticipo indican NO APLICA. Consultamos por qué si van a otorgar anticipo del 10%.?**

24. **En la Sección VI Formularios, en el archivo separado, adjuntaron la sección VII Anexos. Recomendamos separar la sección VII de la Sección VI.**
25. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

26. *Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils

Abog. Elida Romero
Directora de Análisis y Control
DNCP

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

27. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios se visualiza el código de catálogo 72131601-001 Construcción e instalaciones eléctricas corresponde a un tipo de trabajo, que no se adecua a la totalidad de las obras a ser ejecutadas.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc